



Municipalidad Provincial de Caravelí

Jr. José Félix Andía N°401 Caravelí - Teléfono: 054-511104
Web: www.municaraveli.gob.pe - Email: alcaldia@municaraveli.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2018-MPC

Caravelí, 17 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015, de fecha 16 de Agosto del 2018, se trata la propuesta de Ordenanza Municipal de la Modifica de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Caravelí;

VISTO: El Informe N° 093-2018-MPC/RR.HH/ADM.TRIB/MPC, remitido por la Jefatura de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caravelí;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es así que, el Art. 195° inc. 5, de la aludida carta fundamental establece que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, asimismo, el Art. 200° Inc. 4, de la aludida Carta Magna establece que las Ordenanzas Municipales tienen rango de Ley, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las ordenanzas municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, el mismo que define a la Estructura Orgánica como el conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación con objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad, y al Reglamento de Organización y Funciones como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015 -2014-MPC, de fecha 19 de diciembre del 2014, publicada el 20 del mismo mes y año, se aprobó la Estructura Orgánica, El Manual de Organizaciones y Funciones, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal, adecuado a las necesidades de la gestión; sin embargo, la Jefatura de Recursos Humanos con Informe N° 093-2018-MPC/RR.HH/ADM.TRIB/MPC de fecha 19 de julio de 2018, sustenta la necesidad de modificar la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Caravelí, para incorporar la Unidad de Bienestar Social dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, adecuar la Oficina de Control Institucional, conforme lo establece la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG;

Que, las precitadas modificaciones están orientados a cumplir niveles óptimos de eficiencia, transparencia y modernidad en la prestación de servicios en favor del administrativo; por lo que encontrándose ajustadas a la normativa vigente se debe aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 031-2018-AJ/MPC, y de conformidad con los artículos 9°, incisos 3) y 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo, se aprobó la siguiente norma:



...

...

...

...



...

...



...

...

